



Colegio El Refugio
Unidad Técnica Pedagógica
Departamento de Evaluación



Reglamento de Evaluación y Promoción 2025

Decreto 67



ASPECTOS GENERALES

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

- I.1.- NOMBRE : FUNDACION EDUCACIONAL EL REFUGIO
- I.2.- RAZÓN SOCIAL : 76.138.901-7
- I.3.- ROL BASE DE DATOS : 4822-4
- I.4.- DECRETO COOPERADOR DE LA FUNCIÓN DEL ESTADO: Res. Exenta 2011 del 04.08.83.-
- I.5.- DIRECCIÓN : OHIGGINS 115 PENCO
- I.6.- TELEFONO : 2453893-2453839
- I. 7.- MAIL : colegioelrefugio@gmail.com

PRESENTACION DEL COLEGIO

Colegio El Refugio, se ubica en la comuna de Penco, sus inicios se remontan al día 07 de marzo de 1983, con un curso por nivel, de Kinder a 6ºbásico. Actualmente tiene una matrícula de 625 estudiantes. Existe un curso por nivel desde Pre Kinder a Cuarto Año Medio, siendo el año 2012 el egreso de nuestra primera generación.

Lo que define a nuestro Colegio es su Proyecto Educativo, el cual, entre otros, tiene como sellos distintivos la formación integral de los estudiantes en sus dimensiones cognitivas, socio-afectiva y espiritual; con una educación de calidad de hombres y mujeres que sean conscientes, competentes, compasivos y comprometidos. Estas características de excelencia se desarrollan a través de la formación del pensamiento crítico, de los saberes científico-humanista, deportivos y artísticos, de experiencias de inserción y compromiso social, el cual expresa el sentido que -como comunidad- le atribuimos a nuestro quehacer pedagógico.

II.- MARCO DOCTRINAL

El presente reglamento tiene su fundamentación en el currículum centrado en la persona, que pretende desarrollar al máximo las potencialidades del estudiantado, considerando el ritmo y dificultades de aprendizaje, basado en el concepto de evaluación de congruencia y toma de decisiones para mejorar la calidad de la enseñanza aprendizaje. El Establecimiento está comprometido a que todos los alumnos aprendan a internalizar valores, para lo cual se enfatizará durante todo el proceso, las evaluaciones formativas como también las sumativas, para mejorar la Calidad de la Educación, ya que la evaluación es un medio y no un fin.

Se considerará rendimiento escolar al desarrollo integral del área intelectual (cognitiva) y del área afectiva (actitudes).

Como marco referencial se consideran las siguientes variables; plan estudio, aspectos administrativos del currículum, asistencia y orientación.



III.-FUNCIÓN DEL COLEGIO

VISIÓN: Propender hacia una educación de excelencia que permita un desarrollo humano integral, asumiendo un compromiso con el cuidado del medioambiente por medio de una educación innovadora y actualizada, descubriendo en los estudiantes sus potencialidades e intereses que les permitan enfrentar con éxito el desarrollo de su proyecto de vida.

MISION: Entregar una educación moderna y colaborativa, basada en el respeto y la disciplina, que permita al estudiante aprender a ser, conocer, convivir y transferir lo aprendido por medio de conocimientos adquiridos en el aula, talleres extraescolares y otros ambientes educativos, demostrando el compromiso con el cuidado del medio ambiente, lo que le permitirá enfrentar con éxito la educación superior.

OBJETIVOS DE ESTE REGLAMENTO

Este texto ha sido elaborado de tal forma que se entienda y se utilice como un reglamento que, junto con ordenar y regular los procedimientos, provea de sentido y dé criterios pedagógicos de referencia al momento de evaluar los aprendizajes.

Para brindarle un carácter operativo y pertinente a este Reglamento, Dirección y UTP, lo revisarán anualmente y procederá a actualizar aquellas disposiciones que así lo requieran, el cual será informado oportunamente al Centro de Alumnos, el Centro de Padres y Apoderados; y al consejo de Profesores:

Objetivo general

- Contribuir a la formación de nuestros estudiantes a través de la entrega de una educación de calidad caracterizada por los principios que nuestro Proyecto Educativo Institucional declara.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover la educación orientada al desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas cognitivos en dirección de los estudios superiores.
2. Descubrir en el estudiante aptitudes e intereses; desarrollando habilidades, capacidades y destrezas; ejercitando valores a través de la exigencia de actitudes que se acerquen al perfil de nuestro estudiante.
3. Desarrollar aprendizajes hacia la formación de estructuras cognoscitivas de calidad de pensamiento, creativos y críticos, aplicando su propia experiencia en la resolución de problemas frente al mundo social y natural.
4. Integrar a la Comunidad, a los Padres y Apoderados, al quehacer educativo en forma activa, haciéndolos partícipes de la educación del estudiante. Fomentando su participación en las actividades que el Colegio ofrece, en ámbitos de Cultura, Deportes y Recreación.
5. Propender hacia una educación integradora que permita un desarrollo humano armónico e integral, en donde lo espiritual, valórico y social evolucionen en su conjunto.
- 6.- Promover una conciencia que valore el medio ambiente, demostrado a través de distintas acciones que apunten al cuidado de él.



IV.- FUNCIÓN DEL CURRÍCULUM

El currículum se transforma en el instrumento con el que pretende conseguir una mejora constante de la calidad de la Educación, siendo el medio de promover la educación integral de los/ las estudiantes basándose en una concepción del hombre, la vida y el mundo.

Al respecto privilegiaremos un currículum humanista, el cual implica que el docente incluya en su quehacer pedagógico conocimientos, conceptos, habilidades y actitudes que contribuyan a desarrollar un pensamiento crítico en el estudiantado, buscando su autonomía y crecimiento, proceso en el que debe proveer los medios necesarios para su liberación y desarrollo personal.

El currículum está orientado para que los estudiantes se incentiven a descubrir las cosas por sí mismos, constituyendo las actividades, experiencias integradoras y enriquecedoras para su aprendizaje.

V.- ROL DEL PROFESOR

El docente debe organizar la enseñanza favoreciendo un ambiente de interacción de experiencias y de descubrimiento, hacer que el aprendizaje del estudiante sea seguro, fácil y efectivo, utilizando para ello metodologías y medios más adecuados, en un ambiente de autenticidad, aceptación, comprensión, motivación y compromiso con su labor de docente-educador.

El rol del profesor en el Colegio El Refugio, proyecta la imagen de un líder eficiente, que fomenta tanto un clima de aula adecuado, la interacción como la comunicación y la autonomía entre sus estudiantes, comprometido con sus aprendizajes, siendo guía y facilitador de ellos, desarrolla su labor conforme a los lineamientos establecidos por el colegio, vivenciando con su ejemplo su vocación de profesores.

VI.- ROL DEL ESTUDIANTE

Es un sujeto activo y creador de su aprendizaje, autónomo y reflexivo, responsable de vivir experiencias que lo conduzcan al conocimiento de nuevos contenidos.

A través de las nuevas disposiciones curriculares se transforma en el centro del quehacer educativo, consciente de su propia maduración y de su propio devenir.

Guiado por los educadores asume su propia responsabilidad como gestor de sus aprendizajes, se adecúa a las normas como forma de compartir parte importante del proceso educativo, todo ello impregnado por el deber ser, que partiendo desde su núcleo familiar lo vive más intensamente en el Establecimiento.

VII.- ROL DE LA FAMILIA COMO AGENTE EDUCADOR

Institución básica formadora de valores, que asume su rol de agente educador activo al integrarse al Establecimiento al momento de protocolizar la matrícula de su pupilo en el colegio.

Su acción se centra en la cooperación y en la adquisición de los aprendizajes, apoyando a los educadores en el refuerzo y práctica de ellos, guiándose tanto por el Proyecto Educativo Institucional como por los Reglamentos de nuestro colegio.



OBSERVACIONES GENERALES

Se evaluará y calificará todo el contenido aprobado por los programas de estudio establecidos por el MINEDUC, los que incidirán en la promoción de los estudiantes.

MARCO REFERENCIAL

El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, establece normas que rigen dicho proceso para todos y cada uno de los estudiantes pertenecientes al Colegio El Refugio y se encuentra fundamentada en la Normativa Vigente:

- ✓ Ley General de Educación.
- ✓ Decreto 67 del 20 de febrero de 2018
- ✓ DFL 2 / 2009
- ✓ Leyes 20370 y 20845
- ✓ Decreto Supremo de Educación N° 433 / 2012 Decreto Supremo de Educación N° 439 / 2012
- ✓ Decreto Supremo de Educación n° 614 / 2013 Decreto Supremo de Educación n° 369/2015
- ✓ Decreto exento n° 876/2019
- ✓ Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación
- ✓ Decreto exento 2960/2012
- ✓ Programas de Estudio; decreto 628/2016.
- ✓ Decreto 1300/2002, 170 y 83 sobre Educación Especial.
- ✓ Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- ✓ Proyecto Educativo Institucional.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. - El presente reglamento establece las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen los niveles de Educación Parvularia, Básica y Enseñanza Media incluidos los estudiantes que presenten Necesidades Educativas especiales, incorporados(as) o no al Decreto N° 170/2009 en el Colegio El Refugio. Para ello, deberán contar con sus respectivos informes y evaluaciones de profesionales (Psicólogo/a, neurólogo/a, psiquiatra, fonoaudiólogo/a, educador/a diferencial y/o psicopedagogo/a)

A.- PERÍODO ESCOLAR ADOPTADO.

Nuestro colegio funcionará con un régimen combinado, es decir, semestral para educación parvularia y Trimestral para Enseñanza básica y media.



Artículo 2°.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por decreto 67.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, porcentaje, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad, si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

f) Objetivos de aprendizaje (OA): Son objetivos que definen los aprendizajes terminales esperables para una asignatura determinada para cada año escolar. Los Objetivos de Aprendizaje se refieren a habilidades, actitudes y conocimientos que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Los Objetivos de Aprendizaje relacionan en su formulación las habilidades, los conocimientos y las actitudes plasmados y evidencian en forma clara y precisa cuál es el aprendizaje que el estudiante debe lograr.

g) Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT): Son aquellos que se refieren al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los estudiantes. Por ello, tienen un carácter más amplio y general; se considera que su logro depende de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin que estén asociados de manera específica a una asignatura en particular.

Artículo 3°. - Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a las normas de este reglamento.

Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

- Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada unidad.
- Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- Ser evaluado sumativamente en un trimestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases y plataforma por el docente, posterior al proceso de retroalimentación.
- Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles contados (dependiendo el tipo de evaluación) desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.



- Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- Solicitar una corrección de su evaluación sumativa a UTP, durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- Por ausencia debidamente justificada de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través de UTP.

Deberes de los estudiantes

- Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación sumativa.
- Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- Respetar el material y trabajos de sus compañeros, dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta según el Reglamento de Convivencia escolar.
- Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.

B.- DISPOSICIONES RESPECTO A FORMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Artículo 4º. - El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera formativa y sumativa.

Consideramos la práctica evaluativa como inherente a todo el proceso de aprendizaje, por tanto, se convierte en un medio de proveer información adecuada y oportuna, en forma sistemática, que permita adoptar criterios de trabajo al Profesor con el fin de optimizar su labor docente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Durante el Año Escolar se aplicarán los siguientes procesos evaluativos:

Evaluación de Habilidades y Conocimientos previos: Al inicio de cada Unidad de Aprendizaje y en evaluación de nivelación al inicio de año.

Evaluación Formativa: El propósito primordial es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En ese sentido, la evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

Evaluaciones de procesos: Se realizarán durante todo el periodo de Aprendizaje y/o cada vez que el profesor estime conveniente, con el fin de permitir una adecuada retroalimentación de lo aprendido, así como también para recoger información sobre posibles deficiencias del proceso y permitir su readecuación.



Evaluación Sumativa: tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

Autoevaluaciones a realizarse durante el proceso de Aprendizaje, para permitir a los propios estudiantes tener una instancia de autoconocimiento y de adoptar crecientes niveles de responsabilidad.

Coevaluaciones: Se realizan con el fin de adquirir nuevos niveles de responsabilidad generadas en el desarrollo de trabajos grupales, además de afianzar la idea de compartir y respetar la decisión del grupo.

- Se considerará un nivel de logro 60% como mínimo en las evaluaciones sumativas, el cual se expresará en calificaciones registradas en el Libro de clases, según escala estipulada en el rubro de Calificaciones.

Retroalimentación: Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En Educación Parvularia, se evaluará:

Comunicación Integral, Interacción y comprensión del entorno y Desarrollo Personal y Social.

Los niveles de logros utilizados para ello se presentan en la siguiente tabla.

Nivel de Logro		Descripción
Logrado (L) 70% -100%		El párvulo manifiesta completamente los aprendizajes.
Por Lograr (PL) 50% - 69%		El párvulo manifiesta parcialmente o a un ritmo menor el aprendizaje.
En proceso (EP) Bajo 50%		El párvulo no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.
No Evaluado (NE)		El aprendizaje no ha sido alcanzado en su totalidad por el párvulo. Se consideran para este concepto factores externos que influyan en su nivel de logro. (asistencia, enfermedad, entre otros.)

C.- DISPOSICIONES RESPECTO DE INFORMACIÓN A PADRES, MADRES Y APODERADOS SOBRE PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los estudiantes serán evaluados en períodos trimestrales, en todas las asignaturas o subsectores, y actividades de aprendizaje establecidos en el Programa de Estudio correspondiente, calificaciones que serán comunicadas a los apoderados mensualmente mediante informe entregado en reunión de apoderados, y a los alumnos en forma directa por los respectivos profesores y vía plataforma Web.



D.- RESPECTO ACTIVIDADES Y PROCESOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES.

Artículo 5º. - Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

- No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.
- Previo a cada evaluación sumativa, el profesor de la asignatura, en conjunto con UTP, deberá informar a los estudiantes, por escrito, las formas y criterios de evaluación que se utilizarán, incluyendo especificaciones sobre procedimientos y plazos. Además, este proceso estará presente en las planificaciones de aula, incluyendo evaluación formativa, de proceso y sumativa o final.
- Las actividades de enseñanza realizadas en el aula o fuera de ellas, serán revisadas y evaluadas, sin que ello genere necesariamente una calificación, ya que evaluar el proceso se considera fundamental para el logro de OA.
- Para cumplir este propósito, el colegio a través del consejo de profesores, definirá estrategias de retroalimentación, oportunas y regulares, incluidas en la planificación.

De las Evaluaciones:

-Las pruebas se llevan a cabo el día que se indica en el calendario de evaluaciones correspondiente a cada curso.

-La recalendarización de una evaluación previamente justificada sólo la podrá realizar U.T.P., conservando el mismo nivel de exigencia aplicado al curso. El profesor deberá dejar registro en la hoja de vida del libro de clases. Lo anterior aplicará ante la inasistencia del alumno por un mínimo de cinco días de clases consecutivos, debidamente justificada, con los documentos necesarios que respalden la ausencia. Será responsabilidad del apoderado solicitar una hora con U.T.P. para justificar y reprogramar la o las evaluaciones pendientes.

- a) Si el estudiante falta a clases, pero ese día **no hay evaluación**, el apoderado debe de enviar la justificación al email : justificaciones@colegioelrefugio.cl
- b) Si el estudiante falta a clases cuando **hay evaluación**, el apoderado debe de justificar a UTP, al email : utp@colegioelrefugio.cl. El tiempo máximo de espera de la justificación **es de 24 horas**, para agendar la nueva fecha de evaluación. **EL ESTUDIANTE NO DEBE DE JUSTIFICAR CON EL PROFESOR**

-**La inasistencia injustificada** a cualquier actividad evaluada quedará registrada en la hoja de vida del estudiante, quien será evaluado con una nueva evaluación en la clase siguiente de esa asignatura, aumentando el nivel de exigencia al 70%. Si no se presentara o se negare a dar una evaluación reprogramada, el profesor podrá evaluar al estudiante a la primera instancia que se presente a su clase, pudiendo este ser evaluado de forma oral o escrita, con el debido instrumento evaluativo.

-En circunstancias que el alumno no se haga presente en la segunda oportunidad por motivos justificados, su evaluación será nuevamente reprogramada por UTP. De no ser justificada, el docente podrá evaluar de forma oral o escrita en la primera instancia que considere apropiado. Si el alumno se niega a rendir la evaluación, se calificará con la nota mínima y se dejará registro de ello en el libro de clases, así



también se pondrá en antecedente a UTP, y al apoderado vía agenda, correo y/o citación presencial.

- Si un estudiante, no trabaja en clases de Artes Visuales, Tecnología u otras asignaturas, y no presenta su trabajo o lo entrega realizado completamente desde su casa y sin autorización por parte del docente, éste lo calificará con la nota mínima y deberá informar por medio de la agenda escolar o el correo institucional al apoderado, debiendo además registrar la dicha situación en el libro de clases o plataforma de uso.

-El alumno recibirá su prueba corregida dentro de cinco días hábiles en el caso de pruebas con alternativas, diez días hábiles en el caso de que ésta sea de desarrollo y siete días hábiles en el caso de que sea mixta. Una vez entregada la prueba por parte del docente, el alumno deberá revisar el puntaje asignado y en caso de existir dudas u observaciones con respecto a la revisión, podrá plantear sus inquietudes al profesor de asignatura. Si existe alguna observación a la revisión, debe hacerse en un plazo que no exceda los 10 días hábiles.

-Los estudiantes de todos los niveles que obtengan notas deficientes deberán traer su evaluación firmada por sus padres o apoderados a la clase siguiente la que será revisada por el docente quien la devolverá al alumno.

-En el caso que el alumno no cumpla con traer su evaluación firmada se dejará registro de ello en el libro de clases y se comunicará al apoderado por medio de comunicación escrita en agenda escolar o correo electrónico.

-Si durante una evaluación un alumno en reiteradas ocasiones interrumpe el normal desarrollo de ésta, se le retirará su prueba y se evaluará con lo que haya respondido hasta ese momento.

-En caso que un alumno obtuviese nota 3,9 final en alguna asignatura y se vea afectada su promoción, tendrá derecho a un examen, obteniendo como nota de aprobación 4,0. En caso contrario, éste reprobará, obtendrá nota 3,8 final.

- En el caso de que los resultados de una evaluación sumativa arrojen que más del 50% del curso, haya obtenido una nota inferior o igual a 3.9, corresponderá al profesor informar en UTP antes de registrar la calificación en el libro de clases. Posteriormente, la unidad técnica citará a una reunión de análisis al profesor de asignatura, para determinar en conjunto la validez del resultado o bien, una nueva estrategia remedial que permita retroalimentar y garantizar el logro de los OA.

-El alumno que entregue la prueba en blanco, será calificado con la nota que corresponda al puntaje de la evaluación (nota mínima), dejándose constancia en su hoja de vida. El Profesor de asignatura informará al profesor jefe y citará a entrevista al apoderado del estudiante para informar de la situación.

Respecto al Instrumento:

Entre los instrumentos que se emplearán para evaluar o calificar el logro de aprendizajes, se considerará, entre otros, los siguientes:

- Rúbricas, pautas de observación, pautas de cotejo, pruebas escritas. Especificando si se hará alusión al instrumento de evaluación que se utilizará o a la evaluación que rendirá el estudiante.
- Trabajos prácticos: de 1° Básico a 4° Medio, pueden ser individuales o grupales según corresponda.
- Pruebas escritas: de 1° Básico a 4° Medio, pueden ser individuales, en parejas o grupales según la disposición del profesor de asignatura. Así, esta modalidad se debe realizar dentro del tiempo establecido para la evaluación, en sus puestos de trabajo, y con su prueba impresa, sin ser visualizada en proyector.
- Formularios digitales: de 1° Básico a 4° Medio, pueden ser individuales o grupales según corresponda. Las evaluaciones individuales, deben ser



realizadas por el estudiante, sin mediar ayuda de sus demás compañeros, profesores o asistentes, según corresponda.

- Evaluaciones orales: de 1° Básico a 4° Medio, pueden ser individuales o grupales según corresponda. Las evaluaciones individuales, deben ser realizadas por el estudiante, sin mediar ayuda de sus demás compañeros, profesores o asistentes, según corresponda.

Cada evaluación escrita debe regirse por el formato que se presenta a continuación:

	Colegio El Refugio	Puntaje total:
	Asignatura	Puntaje obtenido:
	Curso	Calificación:
	Unidad	
	Profesor(a)	
	Fecha	

EVALUACIÓN COEFICIENTE

Nombre:
Objetivos de aprendizaje:
Instrucciones:

Los instrumentos de evaluación utilizados deberán considerar:

• **En su confección:**

Los instrumentos deben ser transcritos a través de algún medio tipográfico, con membrete del colegio, profesor(a) responsable, sector de aprendizaje, espacio para datos personales de los alumnos y alumnas. Porcentaje de evaluación e instrucciones claras (incluirán las normas de aplicación de la evaluación), sean estas generales o por ítem, especificando puntajes. El tamaño de la letra no puede ser inferior a 11.

-Antes de desarrollar una prueba escrita, los alumnos deberán completar sus datos personales y prestar atención a las instrucciones del profesor que deben ser de forma escrita en la misma evaluación.

-Para el desarrollo de una evaluación escrita, el estudiante de 5° básico a 4° medio, deberá utilizar lápiz pasta azul o negro, pudiendo utilizar otro tipo de lápiz sólo si el profesor(a) lo autoriza. Los alumnos de 1° a 4° año básico usarán lápiz grafito, a menos que el profesor solicite otra cosa.

-Según la asignatura, los estudiantes con previa autorización del profesor podrán utilizar fórmulas, tablas, textos o calculadoras.

-Antes de comenzar cada evaluación, el/la profesor(a) otorgará un tiempo de cinco minutos para explicar la prueba y responder consultas. Pasado este tiempo, no se permitirá hacer preguntas en voz alta o solicitar materiales mientras se desarrolla la evaluación.

-No se otorgará puntaje a correcciones o borrones en evaluaciones de selección múltiple.



-Toda evaluación escrita debe ser entregada por parte del alumno con letra clara, legible, ordenada, limpia, sin roturas y con buena ortografía. De presentarse lo contrario, su puntaje se verá afectado en un 5% del puntaje total.

-El estudiante que se presente después de quince minutos comenzada la evaluación, deberá rendirla la clase siguiente con un 70% de exigencia, dejando constancia en la hoja de vida del alumno. En caso excepcional que el estudiante desee rendir la evaluación pasado los quince minutos será bajo exclusiva responsabilidad de él.

-El temario de cada evaluación debe ser informado a los alumnos con mínimo, una semana de anticipación.

-Los apoderados que deban retirar a sus estudiantes el día de la evaluación programada deberán justificar e informar el día hábil anterior, para que el estudiante pueda rendir su prueba antes del retiro de la clase.

-Si un alumno es retirado durante el desarrollo de una evaluación, esto deberá ser reportado por el profesor de asignatura correspondiente a UTP, quien citará al apoderado del estudiante para reprogramar la evaluación, aumentando el nivel de exigencia, en caso de no existir justificación debidamente respaldada.

- Si un alumno injustificadamente no se presenta a una evaluación programada estando presente en el colegio, serán calificados con nota mínima. El profesor o UTP deberán citar a los apoderados de los estudiantes para informar esta situación. La autorización para no rendir la evaluación será dada por el director o UTP previa conversación con el profesor de la asignatura, siempre y cuando hayan faltado por una actividad relacionada al colegio y que haya requerido su ausencia.

- Si por alguna actividad del colegio un alumno se ausentara a alguna evaluación, ésta será reprogramada por U.T.P. al 60% de exigencia.

- Si como resultado de una evaluación se obtiene la nota mínima, el apoderado deberá ser comunicado por medio de agenda escolar y/o vía correo institucional quedando registro de ello en libro de clases.

- Los cuadernos de los alumnos podrán ocuparse como un instrumento de evaluación, a fin de evaluar el trabajo en él, mediante rúbrica.

- Si sonara la alarma de evacuación durante el desarrollo de una evaluación, ésta se suspende y deberá ser recalendarizada por U.T.P.

-Toda situación que no se contemple en los puntos anteriores deberá ser comunicada por parte del profesor a U.T.P. para una pronta solución.

De la Postergación de Pruebas:

- Se podrá postergar una evaluación **a un alumno** siempre y cuando los motivos sean comprobables y la solicitud sea presentada a lo menos 48 horas antes de su aplicación. El docente debe comunicar tal situación a la U.T.P. quienes decidirán si aceptan o no dicha solicitud previa comunicación a Dirección.
- Si la postergación de una prueba es solicitada por **todo un curso**, deberá ser comunicada por el docente en cuestión a U.T.P con a lo menos 48 horas de anticipación, quienes decidirán si aceptar o no dicha solicitud previa comunicación a Dirección.



De la Rectificación de notas:

- I. Al momento de entregar una evaluación que ya ha sido revisada por el docente, el alumno puede resolver todas sus dudas respecto a la nota obtenida en su evaluación, si en esta instancia el alumno no quedara conforme con ésta, el profesor verá en detalle el caso basándose en el reglamento de evaluación.
- II. En caso que el alumno estuviera disconforme con la resolución del profesor, éste podrá dirigirse a U.T.P. quien verá el caso previa consulta al profesor de la asignatura.
- III. Una vez entregado el informe de notas, un estudiante podrá pedir, dentro de los siguientes cinco días, la rectificación de alguna nota que a su juicio considere errónea. Para ello deberá comunicar tal situación a su profesor jefe quien verá y dará solución al caso en cuestión. Si después de esto el estudiante aún quedara disconforme, podrá elevar una solicitud por escrito a U.T.P. dentro de los 3 días siguientes, quien verá el caso en detalle, previa consulta al profesor.
- IV. Toda modificación al informe de notas requerirá la autorización de U.T.P. o Dirección.
- V. Toda solicitud de modificación de notas al finalizar el año, se deberá hacer dentro de los cinco días a partir de la entrega de los informes de notas. Dicha solicitud debe llevarse a cabo por el apoderado o alumno de forma escrita dirigida a Dirección, quien junto a U.T.P. dará solución a la solicitud manifestada.

Protocolo de envío de evaluaciones:

- Toda evaluación debe ser enviada al Encargado(a) de Evaluación **cinco días (hábiles)** antes de la fecha de aplicación, acompañada de su respectiva tabla de especificaciones y pauta de corrección.
- Toda evaluación calificada que corresponda a trabajos de observación o informe por parte del alumno (trabajo de investigación, trabajo práctico, disertación, cuestionarios, entrevistas, interrogación, desarrollo de ejercicios, demostración física, entre otras.) supone el deber de informar anticipadamente por escrito al estudiante acerca de la pauta de evaluación que será aplicada, especificando los objetivos a medir y criterio de logros.
- Posterior a la evaluación, el alumno debe recibir el instrumento que evidencia cómo fue evaluado y el resultado de la evaluación.
- Todo trabajo grupal será calificado en forma individual y colectiva, es decir, cada estudiante también deberá rendir cuenta del trabajo correspondiente a la actividad asumida. El proceso de aprendizaje del estudiante debe ser desarrollado en aula, laboratorio o dependencias especiales para ello.



E.- RESPECTO AL TRABAJO COLABORATIVO Y PRACTICAS EVALUATIVAS DOCENTES

Para definir lineamientos propios del proceso de retroalimentación de las actividades, estrategias de seguimiento, pertinencia y frecuencia de actividades evaluativas, se desarrollarán las siguientes estrategias:

- Reuniones de departamentos de asignaturas, las que incluirán trimestralmente estas temáticas y otras que consideren relevantes.
- Consejo de profesores administrativo y técnico. El cual se separará por profesionales del mismo ciclo o nivel dependiendo los temas a trabajar evaluativa o pedagógicamente.
- Trabajo colaborativo del programa de integración escolar.

Además, al final de cada trimestre se trabajará colaborativamente con todos los docentes, en el análisis del trabajo, los resultados de aprendizaje, formación personal y social de los estudiantes.

F.- DISPOSICIONES SOBRE LAS ESTRATEGIAS PARA POTENCIAR LA EVALUACIÓN FORMATIVA

En las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, especificando, además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar. Utilizar analogías como ejemplos.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, escrita o a través de una demostración.
- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.



Colegio El Refugio
Unidad Técnica Pedagógica
Departamento de Evaluación

- Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.

G.- LINEAMIENTOS PARA DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN

Se entiende la evaluación diversificada como la “aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso”. El establecimiento apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro.



PROTOCOLO DE DETECCIÓN NEE

FASE 1

SENSIBILIZACIÓN	Etapa en la cual el Equipo PIE da a conocer aspectos relevantes respecto al trabajo que realizan para atender a las NEE. Pretende que la comunidad educativa comprenda la importancia de la educación especial en el establecimiento educacional.
------------------------	---

FASE 2

DESPISTAJE	Se entregan los criterios de detección a los docentes de aula a fin de que sean capaces de identificar los posibles casos de alumnos con NEE. Cada docente entrega una nómina con la caracterización de los estudiantes ordenados de acuerdo con la prioridad de evaluación.
-------------------	--

FASE 3

AUTORIZACIÓN	Una vez recibida la nómina de alumnos para evaluar, el PIE contacta a los apoderados para solicitar la autorización de evaluación, se explica el proceso y además se completa la anamnesis.
---------------------	---

FASE 4

MÉDICO	Se evalúa la salud del estudiante para descartar patologías médicas que pudieran explicar mejor los diagnósticos del decreto 170. Este paso puede intercambiarse en el orden con la FASE 5
---------------	--

FASE 5

PROFESIONALES	Los profesionales del PIE, organizados por la Coordinadora del PIE, establecen el orden de evaluación según los posibles diagnósticos que eventualmente pudieran presentar los alumnos. Esta fase se realiza cumpliendo la normativa vigente en relación con los
----------------------	--



	instrumentos de evaluación.
--	-----------------------------

FASE 6

INFORMES	Los profesionales que evaluaron emiten un informe con los resultados; éstos son compartidos con la familia y equipo de aula. Una vez terminado este ciclo se determina las incorporaciones en plataforma.
----------	---

www.cyp-consultores.cl

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entenderá por evaluación diferenciada el recurso pedagógico consistente en la aplicación de procedimientos o instrumentos evaluativos apropiados para los alumnos o alumnas con Necesidades Educativas Especiales, los que tienen por finalidad crear condiciones favorables para hacer posible el logro de los aprendizajes esperados y de los objetivos de aprendizajes pertinentes al nivel que el alumno o alumna se encuentre cursando.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas o recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art.23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter TRANSITORIO, según decreto 170/09:

Discapacidad	Dificultad/Trastorno
Auditiva	De déficit atencional
Visual	Específico del lenguaje
Intelectual	Específico del aprendizaje
Autismo	Rango límite en pruebas de medición del coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento intelectual límite.
Disfasia	
Discapacidad múltiple	
Sordoceguera	

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter PERMANENTE, según decreto 170/09:

Diagnóstico	Profesional que emite el diagnóstico de la discapacidad o trastorno	Profesionales que indagan sobre la salud general y/o el tipo de requerimientos educativos que presenta el estudiante.
Discapacidad Auditiva	Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Visual	Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Intelectual	Psicólogo	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar Profesor de Educación Diferencial
Autismo	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo, Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial



- **Para los alumnos/as con Necesidades Educativas del Tipo Transitoria.**

Se comprende por Necesidades Educativas Transitorias a las dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

Se podrán adoptar, entre otras, algunas de las siguientes medidas al momento de evaluar diferenciadamente a

Los estudiantes:

- 1.- Otorgar más tiempo para responder una evaluación o situación de aprendizaje
- 2.- Destacar, agrandar o subrayar evaluaciones con la finalidad de comprender las instrucciones más claramente.
- 3.- Entregar instrucciones claras y precisas.
- 4.- Otras en las cuales no se vean modificados los OA.
- 5.- Apoyar con objetos sensoriales en caso de ser necesario.

- **Para los alumnos/as con Necesidades Educativas del Tipo Permanente.**

Se entenderá por Necesidades Educativas Permanente a aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a Déficit visual, auditivo, trastorno del espectro autista, déficit intelectual y déficit metas múltiple.

A partir de la evaluación psicopedagógica el/la profesor/a diferencial, apoyado por profesor(a) de asignatura, realizará un plan de adecuación curricular individual en función de las necesidades del o la estudiante, dentro de los horarios de colaboración, dándole prioridad a las capacidades y competencias contempladas en los objetivos generales y, en consecuencia, a determinados contenidos y criterios de evaluación,



dependiendo de cada caso, sean de carácter transitorio o permanente. Estos deben contemplar los aprendizajes esenciales a lograr por el estudiante según el nivel que requiera la promoción de estudiantes con P.A.C.I., será de acuerdo al cumplimiento de al menos el 50% de los objetivos planteados para él/ella, lo que se verá reflejado en los resultados de las evaluaciones y sus posteriores calificaciones.

La evaluación diferenciada adoptará la forma o modalidad aconsejable a cada caso, de acuerdo con la necesidad educativa especial que el/la estudiante presente y de las sugerencias entregadas por el o los especialistas tratantes, considerando el compromiso sistemático en el o los tratamientos que este requiera, si ello no ocurriese.

Para la promoción de los estudiantes de Primero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media que no requieran P.A.C.I. se considerarán, conjuntamente, el logro de objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

Sólo en casos excepcionales, UTP y Equipo P.I.E. harán un análisis detallado de la situación educativa del estudiante, para suprimir objetivos de aprendizaje, contenidos y criterios de evaluación del currículo oficial llegando. Se considerará esta medida para estudiantes que presentan un gran déficit educativo y que requieren introducir otros contenidos, o de dar prioridad durante un largo período escolar a determinados aprendizajes, los cuales serán estipulados en su Plan de Adecuación Curricular (PACI). Los estudiantes serán calificados en sus asignaturas con la cantidad de notas que determine el equipo PIE y UTP, pudiendo ser ésta inferior a la estipulada para el grupo curso si los objetivos son temporalizados a mediano o largo plazo en el PACI, ya que el ritmo de trabajo de estos estudiantes es progresivo.

La reprobación de los estudiantes que presenten un PACI, debe ser justificada mediante la elaboración de un informe elaborado por el equipo PIE donde se explique detalladamente la decisión y el no cumplimiento de los requisitos mínimos de aprobación de los objetivos del PACI.

Para situaciones especiales de estudiantes no pertenecientes a PIE y que presentan retraso pedagógico o alguna necesidad educativa especial, que requieran esta eliminación de objetivos o contenidos, el profesor jefe del nivel deberá solicitarlo formalmente a la dirección del Establecimiento, al jefe de unidad técnica pedagógica y coordinadora PIE, quienes deberán resolver en una única instancia si esta medida está acorde a la situación actual del estudiante.

La evaluación diferenciada aplicada a los y las estudiantes con NEET-NEEP, en ningún caso implica que estos deban ser calificados al término del año escolar, necesariamente, con la nota mínima de aprobación (4,0), pudiendo alcanzar la calificación máxima si su esfuerzo y responsabilidad personal lo ameritan o en caso contrario sea calificado con nota final inferior a 4.0, en cualquier asignatura derivando en una eventual repitencia del curso.

Según fecha MINEDUC el proceso de evaluación diferencial inicial se realiza en los meses de marzo y abril para ingreso regular al programa PIE NEET-NEEP.

La fecha de proceso excepcional NEEP es en septiembre.

H.- CALIFICACIONES FINALES Y EXÁMENES ANUALES

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

Durante el año 2025 no se realizarán exámenes ni pruebas coef. 2 dado la situación derivada de procesos pandémicos evaluativos anteriores y la nivelación que se está realizando durante este período.



Con respecto a esta disposición los exámenes podrían incorporarse nuevamente durante el año 2026 previo análisis de dirección, UTP y evaluación siendo posible agregar evaluaciones finales con posteridad.

I EXIMICIÓN DE DETERMINADAS EVALUACIONES QUE CONLLEVEN CALIFICACIÓN, SUS REQUISITOS Y LOS PLAZOS PARA LAS EVALUACIONES RECUPERATIVAS

De acuerdo a las disposiciones vigentes, ningún estudiante podrá ser eximido/a de una asignatura o actividad de aprendizaje. En aquellos casos debidamente justificados, con documentos pertinentes y avalados profesionalmente, la Dirección del Colegio, previo estudio de ellos, dictará una resolución interna para cada caso especial, donde se consignará el tratamiento a seguir y la evaluación pertinente, considerando, además, el tiempo de ayuda a prestar en cada caso.

J. DE LA CALIFICACIÓN

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordaran con el jefe técnico pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas o actividades del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal y con aproximación en la nota trimestral y final anual.

Cada trimestre, desde 1º a 4º básico deberá contar con un mínimo de calificaciones que estará en concordancia a la cantidad de horas de clases que contenga cada asignatura y aspectos pedagógicos considerados por los docentes, según se indica a continuación:

Cantidad de horas semanales	Cantidad de calificaciones
1 hora semanal	2 o más calificaciones
2 o 3 horas semanales	3 o más calificaciones
4 o más horas semanales	4 o más calificaciones

Desde 1º a 4º básico la evaluación coeficiente dos que se realiza a fin de trimestre será optativa en las asignaturas, y a criterio del profesor (a) que la imparte. Esta



situación se determina por la etapa de proceso inicial en la que se encuentran los estudiantes de **primer ciclo**.

Desde 5° año básico a 4° año medio, el mínimo de calificaciones estará en concordancia con la cantidad de horas de clases que contenga cada asignatura y aspectos pedagógicos considerados por los docentes, según se indica a continuación:

Cantidad de horas semanales	Cantidad de calificaciones
2 a 4 horas semanales	3 o más calificaciones
5 o más horas semanales	5 o más calificaciones

Cada profesor/a considerara según los aspectos pedagógicos los contenidos a aplicar en las evaluaciones.

Con respecto al promedio anual

- El Promedio Anual corresponderá al promedio aritmético (con aproximación de dos décimas) de los promedios obtenidos cada trimestre, en cada una de las asignaturas del plan de estudios, durante el año académico.
- El nivel de exigencia será de 60%. La calificación mínima de aprobación será 4.0

Con respecto a orientación y religión

- La calificación obtenida por los estudiantes en las asignaturas de orientación y religión no incidirán en la promoción de los alumnos. Se registrará en el libro de clases en escala numérica de 1.0 a 7.0 y en el informe de notas con conceptos de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	ABREVIATURA	CIFRAS
MUY BUENO	MB	6.0 – 7.0
BUENO	B	5.0 – 5.9
SUFICIENTE	S	4.0 – 4.9
INSUFICIENTE	I	1.0 – 3.9

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes se registrarán de la siguiente forma:

- En los libros de clases, para cada una de las asignaturas del plan de estudios.
- En la plataforma Proeduca provista por el colegio para este fin.

Respecto de los plazos para informar:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso:



- las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y RUT de cada uno de ellos.
- La Comunidad del Colegio El Refugio, no aceptará presión o influencia externa en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales o la situación de promoción o repitencia de sus estudiantes, y se reserva el derecho de entablar las acciones legales que crea conveniente, ante las instancias correspondientes. De suceder esta situación además será registrado el hecho en la hoja de vida del apoderado y del estudiante.

K.- PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

Serán promovidos de nivel todos los alumnos y alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- I. **Haber aprobado todas las asignaturas o actividades de su respectivo plan de estudio.**
- II. **Que hubiera reprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, y que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 4.5 o superior, incluido el no aprobado.**
- III. **Que hubiera reprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje y que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.**
- IV. **Registrar un promedio de asistencia de 85% o superior.**

No Serán promovidos de nivel todos los alumnos y alumnas que:

- I. Reprueben tres o más asignaturas del plan de estudios o que registren una asistencia inferior a 85%.
- II. No obstante, lo enunciado anteriormente, el Director (a) en conjunto con la jefatura de UTP, previa consulta al consejo de profesores del Establecimiento podrá:

Autorizar la promoción de alumnos con porcentajes de asistencia menores a 85%, fundados en razones de salud (enfermedades, intervenciones quirúrgicas, cuadros de salud mental, etc.) u otras causas debidamente justificadas, tales como embarazo, parto, controles médicos de hijo/a y todas aquellas situaciones que deriven de la paternidad adolescente, previo análisis de la situación. Para este caso, los apoderados de titulares de los estudiantes, deberán presentar una solicitud formal de promoción excepcional, para que el consejo de profesores, UTP y dirección, la tengan en consideración al momento de definir su situación final. Para tal efecto se dispondrá de un formulario de solicitud, el que se encontrará disponible en la secretaría del colegio, durante el mes de noviembre, para ser solicitada por los apoderados.

Autorizar excepcionalmente, la promoción de estudiantes que no cumplan con el requisito establecido respecto de las calificaciones. Para ello se regirá por lo establecido por el decreto 67 para las situaciones de repitencia.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- Que el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año, no comprometa su trayectoria futura.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe a que se refiere el artículo anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
- La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

L. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR

De los cierres de año escolar anticipados

- I. Toda solicitud de cierre de año anticipado debe presentarse por escrito y formalmente dirigida U.T.P y Dirección.
 - II. Si por motivos de enfermedad severa y que se prolongue en el tiempo, embarazo adolescente, o situaciones de carácter familiar, el alumno se vea imposibilitado de continuar asistiendo al colegio de forma regular, dichas razones deben ser expuestas con la documentación que las acredite.
 - III. Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, Dirección y U.T.P. velarán que los certificados que acreditan los motivos del cierre anticipado, sean pertinentes a la fecha de la solicitud.
 - IV. Para que la solicitud de cierre anticipado pueda ser llevada a cabo, se exigirá como mínimo, haber rendido dos trimestres del año en curso, sin tener evaluaciones pendientes y que el promedio general de éstas permita la promoción acorde a lo exigido en el reglamento de evaluación.
 - V. Toda respuesta a la solicitud de cierre de año anticipado será dada a conocer por medio de una resolución interna emitida por la Dirección del Colegio, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
 - VI. Una vez aceptada la solicitud, será informada al profesor jefe y profesores de asignatura correspondientes, debiendo el estudiante asistir a clases hasta la fecha que indique la resolución de Dirección.
 - VII. En cuanto a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes (protocolo convivencia escolar), el establecimiento podrá tomar las siguientes decisiones:
 - Crear calendario flexible que permita a los alumnos demostrar progresos y evitar la deserción escolar (Rex 193 08/03/2018).
 - Realizar adaptaciones curriculares, priorizando los OA que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios (Rex 193 08/03/2018).
 - Crear un sistema de tutoría académica que apoye a los estudiantes (Rex 193 08/03/2018).
 - Eximir a las estudiantes de las clases de educación física, durante el embarazo, el puerperio (6 semanas después del parto) u otro período, de acuerdo a las indicaciones del médico tratante (Rex 193 08/03/2018).
- Los alumnos, que por problemas de salud u otros debidamente justificados, no puedan asistir al colegio, recibirán todo el apoyo de la institución, especialmente cuando requieran iniciar el año escolar de manera tardía, ausentarse por un período extenso o terminar su año escolar de manera anticipada. Para hacer efectivo el apoyo y diseñar una estrategia de trabajo, será el apoderado titular y/o suplente,



establecido en la ficha de matrícula, quién deberá coordinar con el profesor jefe de curso y la UTP, los procedimientos evaluativos definidos, para determinar el logro de OA de su curso. Entre otras pueden utilizarse, informes escritos, guías de aprendizaje, calendarios de pruebas en horarios, fechas especiales u otras actividades propuestas. El Colegio facilitará el aprendizaje y la Familia tendrá la responsabilidad de cumplir los compromisos adquiridos.

- En caso de ingreso de un estudiante extranjero que deba ser ingresado a los niveles de estudio correspondiente. Se aplicará revisión de calificaciones y aplicación de evaluaciones diagnósticas para analizar el curso al que debe incorporarse según nivel de enseñanza aprendizaje.

M.- PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE A LOS ALUMNOS

En relación al proceso, progreso y logros de aprendizaje, el colegio procederá de la siguiente forma:

- I- Se entregará a los padres y apoderados (mediante informe escrito), mensualmente en reuniones de apoderados, un informe parcial de las calificaciones obtenidas por sus hijos/as.
- II- En los meses de mayo, septiembre y diciembre, se les entregará un informe de calificaciones y de desarrollo personal, que corresponda al periodo trimestral y anual respectivamente. Con la misma temporalidad se enviará un informe de proceso correspondiente a los estudiantes que se encuentren incorporados en el programa de integración escolar.
- III- Adicionalmente, al inicio de cada trimestre, el colegio enviará al hogar del menor, un calendario con las evaluaciones fijadas para cada curso.
- IV- Los aspectos de comportamiento, adaptación, rendimiento, sugerencias, orientación y apoyo psicológico, para los estudiantes (entre otros), serán informados a los apoderados mediante entrevista personal, citada por el profesor jefe, tutor u otro profesional del colegio.

N.- REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES LA COMUNIDAD EDUCATIVA CENTRADAS EN EL PROCESO, EL PROGRESO Y LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE ALUMNOS

El colegio realizará consejos y reuniones de análisis de logros de aprendizaje y de desarrollo personal, considerando la modalidad educativa en las siguientes oportunidades:

- Educación parvularia entrega informes semestrales y avances en los consejos trimestrales sobre los aprendizajes de los estudiantes.
- Enseñanza básica y media en los meses de mayo (consejo de evaluación del primer trimestre, septiembre (consejo de evaluación segundo trimestre) y diciembre (consejo de evaluación del tercer trimestre y anual respectivamente).
- En ambas instancias se considerará para el análisis, el logro de objetivos de aprendizaje, expresado en calificaciones de evaluaciones internas, o resultados de pruebas estandarizadas como el SIMCE u otras y la elaboración de los informes de desarrollo personal de todos los estudiantes.
- En relación a este tema, el plan de mejoramiento educativo (PME/SEP), considera instancias de reflexión centradas en cursos específicos (Ej: consejo de profesores por ciclos donde se destine el espacio para el diálogo enfocado en un tema específico) separado por niveles o ciclos, que aportan datos valiosos para el análisis.



O.- CRITERIOS, EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, TOMA DE DECISIONES DE PROMOCIÓN NECESARIAS PARA PROVEER EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO.

El logro y progresos de aprendizajes de los estudiantes serán analizados en consejos de profesores, en los cuales se acordará lo siguiente:

- I. Determinación de apoyos académicos para estudiantes rezagados, en todas las asignaturas del plan de estudios.
- II. Acuerdos formales con la familia, los que deberán quedar por escrito, a modo de compromiso de apoyo.
- III. Monitoreo de los progresos académicos, realizados con los profesionales del PIE y los docentes que trabajan en el curso.
- IV. Análisis mensual de los estudiantes que ingresan a refuerzo, para cada uno de los ciclos.
- V. Entrevista formal con apoderados.
- VI. Registro de seguimiento o monitoreo a estudiantes con asignaturas deficientes.

Protocolo en caso de repitencia: Comité de evaluación de situación.

El comité de evaluación tendrá la atribución de deliberar sobre la situación de repitencia de cada estudiante. Para ello, se considerará el informe de repitencia anual elaborado por el profesor jefe, la consulta a otros docentes de asignatura y equipo PIE, la perspectiva del jefe UTP, encargada de convivencia escolar, encargada de evaluación, directivos, entre otros profesionales que sean necesarios. La decisión tomada por el comité quedará registrada en un acta formal.

- **Si el comité declara la repitencia del estudiante**, la encargada de evaluación y la encargada de convivencia escolar –en representación del comité– citarán al apoderado del alumno/a para que asista a una reunión en el establecimiento. En ella se le comunicará la repitencia del estudiante y se le entregará un acta de resolución final de su caso, la cual contendrá la decisión del comité y la cual deberá ser firmado por el apoderado/a estudiante.
- **Si el comité declara que el estudiante cumple con condiciones que ameritan una oportunidad para resolver su situación de repitencia** (asignatura con promedio 3,9 o 3,8 pero perteneciente al Programa de Integración Escolar con diagnóstico debidamente respaldado), entonces, se le otorgará, por única vez, la posibilidad de rendir una prueba escrita recuperativa en la asignatura cuyo promedio sea limítrofe. Esto será comunicado por la encargada de evaluación y la encargada de convivencia escolar, quienes citarán al apoderado del alumno/a para entregarle un acta formal con la decisión del comité y las siguientes especificaciones sobre la evaluación:



- a) Los contenidos de la evaluación serán fijados en conjunto con el docente de asignatura y deberán corresponder a la última unidad evaluada. En el acta deberá señalarse explícitamente el temario a evaluar.
- b) Si el estudiante obtiene una calificación inferior a 4,0 en dicha evaluación, se asumirá la repitencia y se conservará el promedio anual que ya tenía en la asignatura. Por tanto, el promedio de la asignatura quedará registrado como 4.0 aunque haya obtenido nota superior en la evaluación.
- c) Si el estudiante obtiene una calificación igual o superior a 4,0 en la asignatura limítrofe, entonces su promedio en ella será de 4,0 – indistintamente de la nota obtenida en el examen–. De este modo, el estudiante será promovido de curso según el artículo n°10¹ del “Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018”.

Los resultados de la prueba serán comunicados por la encargada de evaluación y la encargada de convivencia escolar. Para ello, el apoderado volverá a ser citado al establecimiento con el propósito de entregarle el acta de resolución final que definirá la repitencia o promoción del estudiante el cual deberá ser firmado al momento de su recepción.

P.- MEDIDAS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS SOBRE EL APRENDIZAJE EN CASOS DE HURTO, PLAGIO, y COPIA.

En casos en que el estudiante sea sorprendido copiando en un proceso de evaluación se procederá del siguiente modo:

- a) Se informará a los padres y/o apoderados de la situación y la sanción que involucre.
- b) En caso comprobado de modificación de una evaluación luego de entregarla y/o copiar con torpedo, presentar trabajos de otros estudiantes que ya han sido evaluados, intercambio de pruebas, uso dispositivo tecnológico, o plagio, la prueba será anulada, recibiendo la nota mínima. Esta situación quedará registrada en la hoja de vida del estudiante como una falta grave de acuerdo al reglamento de convivencia.
- c) Observación en la hoja de vida del estudiante (especificando el tipo de falta según reglamento de convivencia escolar, por ejemplo, copia, plagio, hurto y/o viralización)
- d) En caso de que el alumno sea sorprendido intentando copiar o modificar una evaluación, éste no podrá continuar rindiendo su prueba, y se le descontará un diez por ciento como máximo de su puntaje obtenido. El docente que esté tomando la evaluación deberá dejar registro de esta situación en el libro de clases.

TÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES.

El proceso de modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo escolar, consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

Esta revisión debe hacerse al menos una vez año, en el momento en que la dirección del colegio estime que es pertinente, garantizado tiempos de consulta, socialización y

¹ Artículo n°10 del decreto N°67/2018: 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que: a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio. b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado. c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados. 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.



Colegio El Refugio
Unidad Técnica Pedagógica
Departamento de Evaluación

difusión, propios de esta materia. En todo caso, si se le realizan modificaciones, estas entrarán en vigencia el año académico siguiente.

El presente reglamento será comunicado a los padres y apoderados al momento de la matrícula e informado a la dirección provincial de educación.

Aquellas situaciones extraordinarias que competen al Colegio y que no están contempladas en este reglamento, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento previa recepción de los informes técnicos que se estimen convenientes.

Las situaciones de evaluación, promoción escolar u otras, que no se encuentren previstas en este reglamento, serán resueltas por la dirección provincial de educación, de acuerdo a la normativa legal vigente.

OBSERVACIÓN:

Nº 1. Los estudiantes que repitan nivel, no se les renovará la matrícula en caso de no haber cupo por capacidad de las salas o producto de la promoción de todos los estudiantes del curso anterior. Según lo establece el Reglamento de Convivencia Escolar.

Nº2 Cualquier caso no estipulado por el presente reglamento, deberá ser resuelto por el Departamento de Evaluación del establecimiento, en coordinación con la UTP y la Dirección del Colegio.

Penco, Marzo 2025.



WALDO R. CASTILLO SEPULVEDA
DIRECTOR
COLEGIO EL REFUGIO